



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DCC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 11533333

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo **CXLIX**

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de mayo de 1990

Número 82

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, representado por los CC. Antonio Hernandez Reyes, Alfredo Sánchez Alonso y Esteban Sevilla Flores, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Procurador, respectivamente; y por la otra, La Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., representada por el Sr. Ing. Jorge Gutiérrez Vera, Subdirector y Apoderado General a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y "La Compañía", respectivamente.

Con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso b) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 143, 144 fracción V y 156 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XV, 44 fracción XI, 73 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México y el artículo 9 fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, las partes convienen en celebrar el presente Convenio para recepción de los Derechos por Servicios de Alumbrado Público contenidos en el Título Segundo, Capítulo Decimoséptimo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.—Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, tiene a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público de calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, y que para proporcionarlo requiere de la energía eléctrica que le suministra "La Compañía".

2.—Que de acuerdo con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos podrán percibir ingreso por concepto de Derechos por Servicios de Alumbrado Público, una vez que así lo determine el propio Ayuntamiento por Acuerdo Institucional de Cabildo considerando el grado relativo de existencia del servicio, a cuyo efecto, la recepción de su importe, podrá convenirse con terceros, según lo percibe el Código Fiscal Municipal del Estado de México.

3.—Que para el alcance más eficaz de los propósitos recaudatorios "El Ayuntamiento" requiere que "La Compañía" efectúe la recepción del monto de los derechos a que alude la declaración anterior, a través de su facturación a los usuarios, para lo cual solicitó a "La Compañía" y ésta aceptó, llevar a cabo tales procesos en los términos que se pactan en el clausulado de este convenio.

Tomo CXIX; Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de mayo de 1990 | No. 82

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO celebrado por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.

AVISOS JUDICIALES: 1640, 1615, 1617, 1638, 1639, 1628, 1620, 1621, 1623, 1370, 1376, 1629, 1453, 1461, 1680, 1684, 1592, 1568, 1682, 1683, 1685, 1686, 1590, 1595, 1591 y 1631.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1679, 1678, 1692 y 1687.

(Viene de la primera página)

4.—Que en virtud de que los contribuyentes están obligados a pagar estos derechos tomando como base de cálculo los importes en numerario de sus consumos de energía eléctrica que suministra "La Compañía", ésta procederá conforme al artículo 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, así como el artículo 134 bis-F de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para recibir por cuenta de "El Ayuntamiento" el monto de los importes aludidos.

5.—Que con fecha 22 de febrero de 1990 se tomó el Acuerdo Institucional de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de fecha 28 de febrero de 1990; conforme al cual se determina el cobro de Derechos por Alumbrado Público en las zonas del municipio especificadas en el anexo de este convenio. En dicho acuerdo se precisa la forma y términos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas.

DECLARA "LA COMPAÑIA":

1.—Que es una persona moral con capacidad para contratar y obligarse a través de su representante legal, que está organizada como Sociedad Anónima de participación estatal mayoritaria y que es titular de diversas empresas establecidas con la finalidad de generar, conducir,

transformar, distribuir y vender energía eléctrica, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 36,930 de fecha 16 de agosto de 1963, otorgada ante el Notario Público Número 21 del Distrito Federal, Licenciado Enrique del Valle.

2.—Que se encuentra legalmente representada por su Subdirector y Apoderado General, Ingeniero Jorge Gutiérrez Vera, según escritura pública número 42,276 de fecha 30 de diciembre de 1982, ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público Número 65 del Distrito Federal y que su domicilio es el número 171 de las calles de Melchor Ocampo, Colonia Tlaxpana, en México, D.F.

3.—Y, por último, que está de acuerdo en realizar el cobro de los Derechos por Servicio de Alumbrado Público a través de sus facturaciones de consumo de energía eléctrica, en el municipio contratante.

Con base en lo anterior, "La Compañía", y "El Ayuntamiento" celebran el presente convenio, obligándose bajo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—"La Compañía" realizará la recepción del importe de los Derechos por Servicios de Alumbrado Público en los términos del Capítulo Decimoséptimo del Título Segundo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

SEGUNDA.—"La Compañía" incluirá el importe de los derechos por recaudar en los avisos de adeudo que expide a los usuarios de energía eléctrica correspondientes.

En caso de usuarios de servicios con tarifas 1, 2 y 3, se les aplicará el 7% adicional al importe de su consumo por concepto de alumbrado público. A los usuarios de servicios con tarifas 8 y 12, se les aplicará el 2.5% adicional al importe de su consumo para cubrir el servicio de alumbrado público, en la inteligencia de que para este último caso, no podrá exceder de 2.33 salarios mínimos elevados al mes.

TERCERA.—Una vez que "El Ayuntamiento" determine los sujetos de pago de los Derechos de Alumbrado Público, en los términos del artículo 134 bis-C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, integrará con "La Compañía" la información básica necesaria para la aplicación de estos derechos; se precisarán áreas y universo de contribuyentes, por parte de "El Ayuntamiento" y "La Compañía" a su vez, procederá en los términos de la Declaración 4.

CUARTA.—"La Compañía", realizará la recepción de los importes de los derechos en el momento en que cobre el servicio que suministra y documentará la cobertura de la obligación de los contribuyentes mediante la inscripción necesaria en los recibos, facturas u otras constancias.

"El Ayuntamiento" faculta expresamente a "La Compañía" para retener las cantidades recaudadas y aplicarlas al pago de las facturaciones corrientes que por consumo de energía eléctrica en servicio de alumbrado público expide a cargo de "El Ayuntamiento". En el caso de que exista saldo a favor de "El Ayuntamiento", "La Compañía" se obliga a bonificarlo a las siguientes facturaciones y a realizar semestralmente, en su caso, la entrega a "El Ayuntamiento". En el caso de que las recaudaciones que haga "La Compañía" no alcanzaren a cubrir el importe de la energía suministrada, "El Ayuntamiento" cubrirá mensualmente el faltante.

QUINTA.—"La Compañía" entregará mensualmente al Gobierno del Estado de México información sobre los derechos facturados, recaudados y aplicados y sobre el estado de cuenta del Alumbrado Público a cargo de "El Ayuntamiento" mediante cintas magnéticas para que el gobierno produzca los informes según los requerimientos de "El Ayuntamiento".

SEXTA.—"La Compañía" después de adecuar sus programas mecanizados, iniciará el cobro de los Derechos por Servicio de Alumbrado Público, por cuenta de "El Ayuntamiento", a partir del bimestre siguiente a la fecha de firma del presente convenio.

SEPTIMA.—"La Compañía" entregará mensualmente al Gobierno del Estado de México, en cintas magnéticas, la información referente a los usuarios que incumplan el pago de los derechos a los que aúde el presente convenio y por su parte "El Ayuntamiento" se obliga a pagar a "La Compañía" el importe de los derechos no cubiertos por los consumidores.

OCTAVA.—Este Convenio podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, avisando con un mes de anticipación.

Esta hoja forma parte del convenio celebrado entre Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. en liquidación y el H. Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.

Por el municipio **C. Antonio Hernández Reyes.**—Por la Compañía, **Ing. Jorge Gutiérrez Vera.** Subdirector y Apoderado General de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.—Sindico Municipal, **C. Esteban Sevilla Flores.**—El Secretario del Ayuntamiento, **C. Alfredo Sánchez Alonso.**—Revisado en su Legalidad: **Lic. Jorge Domínguez Patrana,** Jefe del Departamento Jurídico. Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUAN LAURO DELGADO GARCIA, bajo el expediente número 177/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado frente a la plazuela San Miguel, en el barrio de San Miguel del municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 m con Alfonso Baca Barroeta; al sur: 15.00 m con Patricia Baca Cruz; al oriente: 10.00 m con Plazuela San Miguel y al poniente: 10.00 m con Suc. de Nicolás Jiménez Delgado, con una superficie aproximada de 150 00 m².

Para su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de tres días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—**El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.**—Rúbrica 1640.—23, 26 abril, y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

GILBERTA FERREYRA RICARDO en el expediente 57/90, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Xelatlaco, México, denominado Tepetonele y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.90 m con Gregorio Ricardo Velázquez, al sur: 44.50 m con camino al monte; al oriente: 59.70 m con Francisco Ricardo García; al poniente: 64.25 m con Rafael Ricardo Garduño.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción ordenando la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a los treinta y un días del mes de enero de 1990.—Doy fe.—**C. Secretario de Acuerdos, Lic. Nina Muñoz Ramírez.**—Rúbrica 1615.—23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 335/1990. **ANA MARIA ROJAS GONZALEZ** promueve diligencias de información ad-perpetuam con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre Inmueble denominado lote número 33 ubicado en la colonia Moderna del poblado de San Sebastián, Metepec, México; norte: 23.00 m con calle Anapolpa; sur: 23.00 m con lote No. 32; oriente: 18.50 m con calle Camelia; poniente: 16.50 m con lote No. 28. Superficie: 402.50 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—**Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.**—Rúbrica 1617.—23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

JORGE PEREZ AVILA, bajo el expediente número 164/90, promueve ante este H. Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno con construcción denominado "El Huacapocho", ubicado entre calle Centauro del Norte y calle sin nombre en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 353.50 m con Acceso Particular; al sur: 350.30 m con Raymundo Vázquez R., Francisco Villanueva, Pablo Jandete Lara, Benjamín Jandete y Bartolo Idelfonso Rodríguez Casasola; al poniente: 435.30 m con calle sin nombre y poniente: 41.00 m con calle Centauro del Norte, con una superficie de 18,066.25 m².

Para su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

1638.—23, 26 abril, y 2 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

JORGE PEREZ AVILA, bajo el expediente número 165/90, promueve ante este H. Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "Sin nombre", ubicado sobre acceso particular que da a calle Centauro del Norte en término del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 213.30 m con Sr. Eusebio Torres; al sur: 213.30 m con acceso particular; al oriente: 20.80 m con Bartolo Rodríguez Casasola y al poniente: 20.80 m con Isidro Casasola Torres, con una superficie aproximada de 4,436.64 m².

Para su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

1639.—23, 26 abril, y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 392/90 MICAELA SANCHEZ VAZQUEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto sitio con casa denominada "Tehuacanilla", ubicado en Contepec, México, que mide y linda: norte: 30.30 m con Crescencio Ríos, sur: 31.00 m con callejón de Las Moras, oriente: 71.00 m con Anastasia Esquivel y poniente: 71.00 m con Genaro Ríos.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1628.—23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

MANUEL BALDERAS MARTINEZ promueve en el expediente número 995/90, diligencias de información de dominio respecto de un terreno denominado sin nombre ubicado en: Domicilio conocido, Loma El Mirador, Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie, al norte: 74.12 m y 26.60 m lindan con el doctor Manuel Roldán y Alejandro de la Barreda Villada; al sur: 84.30 m linda con Francisco Juárez Maldonado; al oriente: 23.30 m linda con calle, al noreste: 16.85 m linda con Alejandro de la Barreda Villada, al poniente: 20.50 m linda con calle. Con una superficie total de 2289.26 m².

Y para su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de Méx., expedido en Cuautitlán, México, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica

1620.—23, 25 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

JOSE FRANCISCO JUAREZ MALLONADO promueve en el expediente número 996/90 diligencias de información de dominio respecto de un terreno denominado sin nombre ubicado en Loma El Mirador, domicilio conocido Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 84.20 m linda con Manuel Balderas Martínez; al sur: 47.70 m linda con Francisco Muciño; al sureste: 30.94 m linda con Francisco Arteaga; al oriente: 36.30 m linda con calle; al poniente: 7.00 y 16.00 m lindan con Francisco Muciño y calle. Con una superficie total de 1990 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, expedido en Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gahriol.—Rúbrica.

1621.—23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. Num. 105/90 ENRIQUE MIGUEL ADAYA MARTINEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble propiedad particular denominada "Pozotitla", ubicado en Tepetlixpa México, con superficie de 626.47 m² y mide y linda: norte: 11.08 m con Domitila Avaroa Aranda; sur: 12.91 m con calle; oriente: 52.90 m con Susana Pérez Páramo; poniente: 51.60 m con Miguel Adaya Martínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los 27 días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1623.—23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 409/90, ANGEL AMEZAGA CASTILLO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "Agua Escondida", ubicado en Ozumba, México, mide y linda: norte: 17.30 m con Sofia Castillo, antes Emilio Castro; sur: 41.80 m con J. Trinidad Marin; oriente: 43.05 m con Gregorio Valencita; poniente: 58.65 m con patio del Ferrocarril; el cual tiene una superficie de 1,502.62 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1370.—2, 17 abril y 2 mayo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

ANICETO ANTONIO HERNANDEZ, bajo expediente 41390, promueve por su propio derecho, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Av. Morelos No. 18, de la colonia Santa Cecilia, ampliación Independencia, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: en 10.00 m con Antonio Madrigal Murillo; al sur: en 10.00 m con calle José Ma. Morelos número 18; al oriente: en 20 m con Luis Medina; al poniente: en 20.00 m con Daniel Reséndiz Arenas; por auto de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, el C. juez dio entrada a la solicitud, haciendo saber al público en general para el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, que se edite en Tlalnepantla, Estado de México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Manuel Albarrán Venced.—Rúbrica.

1376.—2, 17 abril y 2 mayo

GUILLERMO MOSCOSA ALVAREZ, bajo expediente 265.90-1, promueve por su propio derecho inmatriculación, respecto del terreno ubicado en privado Cuacules s/n, colonia Santa Cecilia, ampliación Independencia, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: en 7.50 m con calle Pirámide de Cuicuilco; al sur: en 7.50 m con Marcelino Jiménez; al oriente: en 20.00 m con lote Teodoro Rojas; al poniente: en 20.00 m con lote Felipe Alberto Valadez. El C. juez dio entrada a la solicitud y hace saber al público en general para el que se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley, por auto de fecha y día de febrero de mil novecientos noventa.

Y para su publicación de tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, que se edite en Tlalnepantla, Estado de México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1376.—2, 17 abril y 2 mayo

JUAN AGUILAR GUZMAN, bajo expediente 414/90, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Benito Juárez s/n, lote 3, colonia Santa Cecilia, ampliación Independencia, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie aproximada de 107.25 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: en 15.00 m con señor Armando Balfón; al sur: en 15.00 m con Bernardino Reséndiz; al oriente: en

12.30 m con calle Benito Juárez; al poniente: en 10.00 m con Bernardino Reséndiz. Por auto de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, el C. juez dio entrada a la solicitud, haciendo saber al público en general, para el que se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación de tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, que se edite en Tlalnepantla, Estado de México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1376.—2, 17 abril y 2 mayo

FELIPE ALBERTO VALADEZ, promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 412-90-2, respecto del terreno ubicado en calle Francisco I. Madero número 10, de la colonia Santa Cecilia, ampliación Independencia, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m linda con calle pública; al sur: 7.50 m linda con Marcelino Jiménez; al oriente: 20.00 m linda con Guillermo Moscosa; al poniente: 20.00 m linda con Juan Velazco, llamando por este conducto a toda persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

1376.—2, 17 abril y 2 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 368/90, ERNESTINA RAMOS LOZADA promueve diligencias información ad perpetuam, respecto sitio con casa denominada "Axalietic", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: norte: 13.25 m con Francisco Javier Valencita; sur: 13.25 m con calle; oriente: 41.45 m con Luis Castro Sánchez y poniente: 41.45 m con Juana Castro. Superficie de 549.21 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad Dado en Chalco, México, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José A. Pablo Sánchez Yeláquez.—Rúbrica.

1626.—23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente número 267/90, RIGOBERTO GONZALEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Pico a Vaga", situado en el poblado de Santiago Occipaco, Nancalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: la primera fracción número 19, con superficie de 134.70 metros cuadrados, colindando al norte: en 11 m con la fracción 20; al sur: en 14.40 m con la fracción 18; al oriente: en 12 m con línea que linda con una zanja; y al poniente: en 10 m con la calle que va a Santa Cruz; la segunda fracción número 20, con una superficie de 123 metros cuadrados, colindando al norte: 9.5 m con la fracción 21; al sur: en 11 m con la fracción 19; al oriente: en 12 m en línea sinuosa, con zanja; y al poniente: con calle camino a Santa Cruz, haciéndole saber a las personas que se crea con igual o mejor derecho pujan a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Francisco Martínez.—Rúbrica.

1451.—4, 19 abril y 2 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DEMANDADO: OLIVA RIOS CALDERON.

Que en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, el señor ALFREDO SANDOVAL HERNANDEZ, presentó una demanda en contra de usted, relativa al juicio ordinario civil usucapión, respecto del terreno con construcción denominada "Acaxtitla", ubicado en la carretera México-Texcoco sin número, del pueblo de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, de este distrito judicial, que mide y linda: norte: 15.00 m con fracción del mismo inmueble que se reserva el vendedor; sur: 17.00 m con 50 centímetros con carretera México-Texcoco; oriente: 33.50 m con fracción del mismo inmueble; poniente: 25.90 m con Claudio Manuel Ramos; con superficie aproximada de 452.62 m². Demanda que se admitió y se le da un término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para que se presente ante este juzgado a contestar la demanda, apercibida que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las posteriores se harán hechas en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en otro periódico de circulación de Los Reyes la Paz, Ed. de México, se expide el presente a los dieciséis días de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

1461.—6. 19 abril y 2 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente 188/90, FAMILIA BENITEZ MARTINEZ promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en San Francisco Chalchihuapan, municipio de Atlacomulco Estado de México, mide y linda: al norte: 18.75 m con Miguel Florentino; al sur: 35.75 m con Severiano Benito Martínez; al oriente: 48.52 m con Victoria Ramírez; al poniente: 20.42 m con Pedro Florentino, con una superficie aproximada de 131.26 m².

El ciudadano juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario Lic. Abiel S. Velasco González.—Rúbrica.

1680.—26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 282/90, ESTANISLAO PALMA CASTRO promueve información de dominio sobre el inmueble denominado sin denominación especial ubicado en San Lorenzo Chimalna, Mpio. de Chalco, México, que mide y linda: norte: 55.00 m con Pedro Palma, sur: 55.00 m con Timoteo Palma Castro y oriente: 11.16 m con calle Embarcadero y poniente: 17.00 m con Hermilio Castro. Superficie: de 774.54 m².

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los 6 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1684.—26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS POR CONDUCTO DE QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS

Expediente número 1235/89, RAMONA QUIROZ ALVAREZ le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete la usucapión de los inmuebles que se refieren a los tres lotes de terreno ubicados sobre la calle de Tule sin número del fraccionamiento Lomas Altas de esta ciudad de Toluca, México, y los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: 1.—Lote número 204 manzana X con superficie de 225.00 m² que mide y linda: al norte: 10.00 m con terrenos 2a. sección; al sur: 11.50 m con calle del Tule; al oriente: 20.00 m con lote 205; al poniente: 26.00 m con lote 203 a favor del fraccionamiento Lomas Altas y para su identificación con los demás registrado bajo el asiento 1006. 2.—Lote número 203 manzana X con superficie de 200.00 m² que mide y linda: al norte: 10.00 m con terrenos 2a. sección; al sur: 10.00 m con calle del Tule; al oriente: 20.00 m con lote 204; al poniente: 20.00 m con lote 202 a favor del fraccionamiento Lomas Altas, y para su identificación de los otros dos registrado bajo el asiento 1005 3.—Lote número 202 manzana X, con superficie de 200.00 m² que mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno de la segunda sección; al sur: 10.00 m con calle de Tule al oriente: 20.00 m con lote 203; al poniente: 20.00 m con lote 201, a favor del fraccionamiento Lomas Altas y para su identificación registrado bajo el asiento 1004, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho, por lo que por conducto del presente y con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, para que de contestación a la demanda entablada en su contra u oponga las defensas y excepciones que tuviere con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo dentro de dicho término no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones conforme a las reglas de las no personales; además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado correspondientes a su disposición; se tiene por autorizados a la persona que se indica para oír y recibir notificación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a seis de abril de mil novecientos noventa.—Conste.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

1592.—19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 262/1990. FRANCISCA PLACIDO DIAZ, promoviendo por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria de inmatriculación sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlamínca", en el municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 120.00 m con Crescencio Rodríguez, al sur: 120.00 m con Margarita Alvarado y Crescencio Hernández, al oriente: 25.00 m con Esteban Plácido y Camino, al poniente: 24.00 m con Modesto Plácido. Teniendo una superficie aproximada de 2,940 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la Gaceta del Gobierno y en El Sol de Toluca, debiéndose publicar por tres veces son intervalos de diez días haciéndole saber a quienes se sientan con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a 4 de abril de 1990.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Nina Muñoz Ramírez.—Rúbrica.

1568.—17 abril, 2 y 16 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 144/990 el señor ANTONIO GABRIEL HERNANDEZ promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de San Jerónimo Totoltepec, municipio de San José Villa de Allende, Estado de México, ha poseído un predio que mide y linda; al norte: 56.00 m colindando con los señores Benjamín García, Sergio de Jesús y Abel Gómez; al sur: 46.00 m colindando con la calle; al oriente: 78.00 colindando con los señores Octaviano Vera y Avelino Miraflores; al poniente: 71.00 m colindando con la señora Carmen García y Juan Primero Nicolás, con el objeto de que se declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, México, disponiendo se expidieran los edictos correspondientes, haciéndose saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de ley. Dados en Valle de Bravo, México, a los 6 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1682.—26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 143/990, el señor Antonio Gabriel Hernández promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de San Jerónimo Totoltepec, municipio de San José Villa de Allende, Estado de México, ha poseído un predio que mide y linda; al norte: 129.00 m que linda con el señor Felipe y Sabino Romualdo; al sur: 127.00 m que linda con una barranca; al oriente: 117.00 m que linda con Alberto Romo y Francisco Hernández; al poniente: 76.00 m que linda con Francisco Hernández, con el objeto de que se declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, México, disponiendo se expidieran los edictos correspondientes, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de ley. Dados en Valle de Bravo, México, a los 6 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1683.—26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. No. 271/90, JAIME RODRIGO JAVIER, ROSALBA Y LILICIA de apellidos CASTILLO RODRIGUEZ, promueven diligencias de información ad perpetuum, respecto terreno de común regamiento denominado "Tlacalacmilán", ubicado en Tlacamalac, municipio de Atlautla, México, con superficie de 8.460 00 m2 mide y linda: norte: 51.00 m con Gregorio Amaro y camino; sur: en dos líneas, la primera de 40.00 m con J. Dolores Pérez y la segunda de 30.00 m con José Castillo; oriente: 30.00 m con Lorenzo Rodríguez; poniente: en dos líneas la primera de 228.00 m con José Castillo y la segunda de 42.00 m con Marcelo Rodríguez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. Jose Antonio Plual Mora.—Rúbrica.

1685.—26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

En el expediente 11/90, GABRIEL CABALLERO DE PAZ promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Mesa del Capulín", de la Ranchería de San José Potrerillas del municipio de Valle de Bravo, México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 1,121.00 m con Rodolfo Hanowit y otra línea de 90.00 m con Baudelio Caballero; al sur: 1,191.60 m con Simón Caballero; al oriente: 112.00 m con Salvador Mercado; al poniente: 25.39 m con Alberto Caballero, con una superficie de 3-11-935 hectáreas.

El C. juez admitió las diligencias ordenando se publique por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, para personas que se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 1686.—26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****SEÑOR: RAFAEL SCHROEDER FERNANDEZ.****EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 684/89 relativo al juicio pensión alimenticia promovido por Dulce María Velasco Reyes de Schroeder en contra de usted, la ciudadana juez primero de lo familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazamiento por medio de edicto haciéndole saber que debe presentarse en éste juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación apercibido de que si pasado éste término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195/ del código de procedimientos civiles quedándole las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación en los lugares públicos del lugar del juicio por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Se extiende el presente en la Ciudad de Toluca, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

1590.—19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO****Señora MARGARITA MIRANDA GONZALEZ.**

En los autos del expediente número 61/90, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por RAUL CASTILLO FAJARDO en contra de usted, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido de que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad se extiende el presente en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

1595.—19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

HILARIO LLIZALDE TREJO por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 1627/89, juicio ordinario civil, usucapión, en contra de CARLOS SOTO SUAREZ, respecto del lote de terreno número 33 de la manzana 32 del fraccionamiento Izcalli Jardines, municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de que por sentencia se declare que se ha convertido en propietario del mismo y el cual tiene una superficie de 147.00 m², y al noroeste en 15.00 m con lote; al sureste en 9.80 m con propiedad de la fábrica Crinamex, al suroeste en 15.00 m con calle Tepezas y al noroeste en 9.80 m con calle Faisanes.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en Ecatepec de Morelos, México, 6 de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1591.—19 abril, 2 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2660/90, JUAN CARLOS BARRAGAN JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vesana del Sol sin número, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con Mateo Ramírez Sánchez, sur: 20.00 m con Antonio Camacho Manjarrez, oriente: 10.00 m con Ma. Concepción Gutiérrez Vda. de L. poniente: 10.00 m con Vesana del Sol.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1631.—23, 26 abril, y 2 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 3490/90, MERCEDES SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, en el poblado de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 22.50 m con Ricardo Mondragón, al sur: 22.50 m con Fermín Cortez, al oriente: 30.00 m con cerrada sin nombre, al poniente: 30.00 m con el ingeniero Almazán.

Superficie: 675.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1677.—26 abril, 2 y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O S

Exp. 98/90, JERONIMO PEDRAZA DIAZ promueve Inmat. Adminis. sobre el Inm. ubicado en Lampazos, del municipio y Dto. de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 220.00 m con el señor Joel Jaramillo Ruiz; al sur: 208.00 m con el señor Alejo Jaramillo Vaidez; al oriente: 150.00 m con el señor Efrén Jaramillo Valdez; al poniente: 220.00 m con el señor Joel Jaramillo Ruiz. Con una superficie Aprox de: 39,590.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 23 de abril de mil novecientos noventa.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1678.—26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 97/90, ELEUTERIO DIAZ LOPEZ promueve Inmat. Adminis. sobre el Inm. ubicado en el Barrio del Ostio, del Mpio. y Dto. de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 20.00 m con Prop. de Joel James Ramírez; al sur: 20.00 m con barranca y carretera, al oriente: 10.00 m con Emiliano Montero y barranca del zopilote; al poniente: 10.00 m con Prop. de Joel James Ramírez Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 23 de abril de mil novecientos noventa.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1678.—26 abril 2 y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 127/990, ERNESTO CLEMENTE CIRILO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 33.40 m con arroyo vecinal, sur: 18.10 m con Gregorio Valente, oriente: 56.60 m con Gregorio González López y Víctor Flores, poniente: 48.80 m con Angel Fernández.

Superficie aproximada: 1,357.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 5 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1692.—26 abril, 2 y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 59/723/90 AMALIO VAZQUEZ TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Hacienda San Pedro Ziatepec, municipio de Tenango del Valle Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 48.30 m con camino, al sur: 60.50 m con Sidronio Garcia Nervis; al oriente: 115.00 m con camino y barranca, al poniente: 66.30 m con Guadalupe Vázquez Talavera.

Con una superficie aproximada de 4,931.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México a 30 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1687.—26 abril, 2 y 7 mayo.